

**JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

COMUNICA

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COTIZANTES

**A PARTIR DE ENERO 2014
NUEVA APLICACIÓN EN PLANILLAS
LEY 7531- FONDO REPARTO**

Estimado patrono, se le informa que se modificó el salario máximo de Cotización del Régimen Transitorio de Reparto

BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública (¢236.700,00)

Salario máximo referencia Catedrático UCR (¢3,285.679,55)

Según la modificación realiza la cotización quedaría de la siguiente manera:

NO.	SALARIO		PORCENTAJE
1-	DE ¢ 0.00	a ¢ 473,400.00	8.75%
	SOBRE EXCESOS		
2-	DE 473,400.05	a 946,800.00	12.00%
3-	DE 946,800.05	a 1,420,200.00	14.00%
4-	DE 1,420,200.05	a 3,285,679.55	16.00%

- 1- Hasta dos veces la base cotizable
- 2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable
- 3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable
- 4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva ¢3.285.679,55)